



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE TINGAMBATO,
ESTADO DE MICHOACÁN. FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el oficio de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 38471. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, y 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente desahogando la vista ordenada en proveído de ocho de mayo del año en curso, en representación del Poder Ejecutivo Federal, tercero interesado en esta controversia constitucional; y en cuanto a la solicitud de copias, se acordará lo conducente una vez que obren en autos la opinión del Procurador General de la República y los alegatos que, en su caso, formulen las partes, así como del acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio de cuenta, dése vista a las demás partes, para los efectos que haya lugar.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firma de José Fernando Franco González Salas]
[Firma de Marco Antonio Cepeda Anaya]